



REPÚBLICA DE CHILE
 AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
 Y ANTÁRTICA
 I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
 SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 333^{er}

REF: Atención de público con discapacidad; de acuerdo a la Ley N° 20.422.-

PUERTO WILLIAMS; 31 MAY 2018

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal (S) a don Luciano Saavedra Pérez;
- Ley N° 20.422 sobre Inclusión Social e Igualdad de Oportunidades

CONSIDERANDO:

- Informe de Diagnóstico de Accesibilidad Universal de la Municipalidad de Cabo de Hornos, de febrero de 2018.
- Memorandum N° 481, de fecha 31 de mayo de Alcaldía a Secretaría Municipal.

DECRETO

1° **ESTABLEZCASE**, la atención de público con discapacidad, de acuerdo a la Ley N° 20.422 sobre Inclusión Social e Igualdad de Oportunidades; serán atendidos; por el Alcalde, la secretaria de alcaldía, su gabinete, los directivos, las jefaturas y los encargados de unidades que trabajan en el Segundo piso; en la Oficina de la Discapacidad ubicada en el primer piso del Departamento de Desarrollo Comunitario; específicamente en la Oficina de la Asistente Social, del Edificio de la Municipalidad de Cabo de Hornos.

De acuerdo a los VISTOS Y CONSIDERANDO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
 SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



JAÍME FERNÁNDEZ ALARCÓN
 ALCALDE

JFA/LSP/POG/lsp

Distribución:

1. Alcaldía;
2. SECPLAN;
3. DOM;
4. Secretaría Municipal;
5. Departamento Desarrollo Comunitario;
6. Oficina de Tránsito y Transporte Público;
7. DAEM;
8. Liceo Donald Mc-Intyre;
9. Dirección de Administración y Finanzas;
10. Oficina de Adquisiciones;
11. Oficina del Jefe del Gabinete Municipal
12. Dirección de Control;
13. Oficina de Difusión;

Puerto Williams, 31 de mayo 2018

MEMORANDUM N° 481

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**A: SECRETARIO MUNICIPAL (S.)
DON LUCIANO SAAVEDRA PEREZ**

Por medio de la presente me es grato saludarle y solicitarle a usted Decretar conforme al informe de diagnóstico de accesibilidad universal de la ilustre Municipalidad de cabo de Hornos, se ordena que:

- *La atención de público con discapacidad por parte de los funcionarios municipales y del Alcalde que laboran en el segundo piso serán atendidas en la oficina de la Discapacidad ubicada en el primer piso en el Departamento Desarrollo Comunitario, Oficina de Asistencia Social. Esta medida debe considerarse como una buena práctica del municipio y aplicable por todos los funcionarios municipales a contar de la fecha del presente Decreto.*

Sin otro particular, saluda atentamente



**JAI ME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE**

PA/egv

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal
- Alcaldía

INFORME DE DIAGNÓSTICO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL MUNICIPALIDAD

UBICACIÓN Y CONTEXTO URBANO

Las veredas se encuentran en buen estado y no poseen elementos que interrumpan el paso, sin embargo no cumplen con el ancho mínimo, al cruzar la esquina más próxima, esta cuenta con rebaje. El estado de los pavimentos de rebaje es regular. No se cuenta en ninguno de los dos cruces con pavimentos podotáctiles. Además, el pavimento de acceso exterior no es liso, homogéneo ni estable en ninguna de sus partes, ya que la superficie es completamente de adoquines.

No existen semáforos, y ningún tipo de alerta sonora.

Este establecimiento cuenta con estacionamientos en la vía pública, los cuales no cuentan con un espacio designado de estacionamiento para personas con discapacidad, sin embargo cuenta con el espacio necesario para realizar esta demarcación. Además existe estacionamiento privado para los funcionarios.

ACCESO/EGRESO

El acceso al inmueble se encuentra a un desnivel de 3 escalones, sin una rampa de acceso principal. Existe una chiflonera al acceder, la cual no cuenta con el espacio mínimo de 1,20 metros fuera del barrido de las puertas, sin embargo el acceso es de fácil reconocimiento y las puertas son fácilmente identificables.

Directamente frente al acceso está el mesón de atención, el cual no cuenta con las medidas requeridas de profundidad, ancho, alto y largo requeridos para el uso universal.

No existe ningún otro acceso o salida para público. Sin embargo existe una entrada posterior para el personal, la cual cuenta con una rampa de acceso que cumple con ancho y pendiente mínimos, sin embargo no existe pasamanos.

DESPLAZAMIENTO

Claramente se puede reconocer la ruta accesible. En el primer piso nos encontramos con un hall de acceso donde está la recepción y el área de espera, por otro lado, las oficinas administrativas se encuentran hacia el fondo y hacia el costado izquierdo del edificio, por un pasillo central de ancho variable (siempre sobre 1,5 metros), y en el segundo piso, donde se encuentra la oficina del alcalde. La atención a público se realiza en todo el edificio.

La comunicación con el segundo piso es por medio de una escalera de iluminación poco uniforme, y que cuenta con pasamanos a un solo lado.

Las salidas de emergencia son fácilmente reconocibles.

En las terminaciones de piso encontramos piso flotante en ambas plantas.

ALCANCE, UTILIZACIÓN, APREHENSIÓN

No existe timbre de llamado. Todos los interruptores se encuentran en una media de 1.50 de altura, por lo que no cumplen con el mínimo de 1.10 metros.

Este edificio no contempla mayor medida de control de acceso por la entrada principal. La puerta exterior de la chiflonera se mantiene abierta y la puerta de ingreso es de simple apertura con una cerradura de palanca, accediendo directamente al hall de acceso. No se atiende fuera del horario de público.

El edificio posee tres baño, lo cuales están en el primer piso, y son para personal y público en general, el baño señalado para personas con discapacidad no cuenta con las medidas interiores necesarias, su mobiliario que interfiere el paso, y no cuenta con barandillas, sin embargo los accesorios en general se encuentran a una altura y distancia alcanzables.

INFORMACIÓN / LOCALIZACIÓN

Al ingresar a este edificio, nos encontramos con una área de recepción claramente identificada, si bien no se encuentra habilitada formalmente un espacio para atención y espera para personas usuarias de silla de ruedas, es de fácil solución, ya que existe la posibilidad de modificar el mesón de atención de informaciones y existe espacio para demarcar una zona exclusiva de espera para sillas de ruedas.

Toda la iluminación del edificio es constante y de buena calidad, sin embargo se generan algunas zonas oscuras. Falta incorporar pavimentos podotáctiles de alerta.

OTRAS OBSERVACIONES

El edificio municipal de la Ciudad de Puerto Williams cuenta con un entorno urbano de pequeñas dimensiones, por lo que no existe uso de semáforos en ningún punto. Se destaca la existencia de amplios espacios exteriores, en especial en los entornos de esta edificación, lo que facilita la posibilidad de realizar las modificaciones necesarias, y el hecho de que la ubicación esta dada en un terreno con una mínima pendiente.

EVALUACIÓN GENERAL

Si bien, la ficha arroja un porcentaje bajo de accesibilidad para el recinto, la edificación cuenta en general con amplios espacios, tanto al interior como al exterior, en general se trata de la incorporación de rampas en el acceso principal, la habilitación de un estacionamiento para personas con discapacidad debidamente señalado y demarcado, incluyendo su propia rampa. También se deben habilitar pavimentos lisos y estables en el exterior, que se dirijan desde el acceso hasta la vereda más cercana. Con respecto al

interior, en el primer piso el mayor problema es el baño, ya que cuenta con espacio insuficiente para ser un baño de accesibilidad universal, mientras que la atención a público y oficinas solo requieren pequeñas reformas, como cambio de mobiliarios acorde a la altura y profundidad necesaria, y que no entorpezcan el área de libre tránsito. Otro problema de mayor magnitud es la llegada a la oficina del alcalde, ya que solo se puede acceder por la escalera al segundo piso, no existiendo rampas ni ascensor al segundo nivel (se debe recordar que un salva escaleras o una oruga mecánica no son alternativa para alturas superiores a 1,5 metros).

*Lesly Clausen Guerrero, Arquitecto.
Febrero, 2018.*